

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 894/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de este Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,

reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Iznájar, 14 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.